

= ACTA N° 263/16 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNANDEZ, y en su caso por el Secretario General (I), Sr. Arturo TORRES VÁZQUEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 5.090/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04322 OFICINA ADMINISTRATIVA DEL SAUCE SOLICITO RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA HUGO CAMEJO MONZON. VISTO: I)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato que se mantiene con la empresa Hugo Camejo Monzón dispuesto por Resolución N° 4822/16. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 74 y 114 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto.- CONSIDERANDO: Que las tareas cumplidas por la mencionada empresa son indispensables para el buen funcionamiento de los Servicios lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 4822/16. =====

RESOLUCIÓN N° 5.091/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03902 DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL COMUNICA SITUACIÓN ACAECIDA EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE POR VOLADURA DE TECHOS EN PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO ALVAREZ. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes, la

situación de emergencia padecida a raíz del temporal de viento ocurrido el pasado 27 de octubre en la localidad de Capilla del Sauce y lo informado por el cuerpo técnico y por la Dirección de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Desarrollo Social en coordinación con el Departamento de Descentralización en relación a la entrega de seis bolsas de Pórtland y 22 chapas de zinc al Sr. Ricardo Álvarez C.I: 1.414.427-8 que sufrió voladura de techos de su domicilio en el barrio La Bolsa de la localidad de Capilla del Sauce. 2)CON conocimiento del mencionado Departamento, y la remisión de las presentes actuaciones al Comité de Emergencia Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.092/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03432 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SUGIERE LA CONTRATACIÓN DEL ARQ. PEDRO CALZAVARA PARA TAREAS DE ASESORAMIENTO TECNICO EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE FIDEICOMISO 2030 EN PARTICULAR EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FRAY MARCOS.
VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en la modalidad de arrendamiento de obra. del Arq. Pedro Calzavara. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos para la realización de proyectos ejecutivos, en el marco de las obras proyectadas y ejecutadas a través del Fideicomiso de Obra, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 15 y 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.093/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03390.DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTES TURISMO Y JUVENTUD SE SUGIERE OTORGAR EL 30% DE COMPENSACIÓN POR TAREAS A LA ORDEN A LA FUNCIONARIA SONIA MERCADAL PIREZ FICHA 1410 QUIEN CUMPLE FUNCIONES DE ENCARGADO DE TEATRO 25 DE AGOSTO. VISTO Y CONSIDERANDO: La evaluación realizada por la Dirección General del Departamento de Cultura, en relación a la necesidad de asignar tareas en régimen a la orden a la funcionaria Sonia Mercadal Pirez, ficha No. 1410, quien desempeña tareas en el Teatro 25 de Agosto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo el pago a la funcionaria Sonia Mercadal Pirez ficha No. 1410, la compensación prevista por el artículo No. 8 del Decreto 23/07 de la Junta departamental de Florida, equivalente al 30%, destinada a aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del 1 de octubre próximo. 2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Departamento de Cultura. 3)SIGA para su cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.094/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03201.LIGA DE FUTBOL DE CASUPA SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON PARQUE LIBERTAD. VISTO: El planteamiento formulado por la Liga de Fútbol de Casupá, solicitando se continúe con la partida mensual otorgada oportunamente, destinada al mantenimiento de sus instalaciones. CONSIDERANDO: Que se trata de una pujante zona de nuestro departamento, que trabaja

en el deporte, alcanzando objetivos que trascienden al mismo, ya que forman deportivamente niños y jóvenes, contribuyendo en el desarrollo de buenas costumbres de la comunidad. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR nuevamente una partida mensual equivalente a \$ 3.000.-, en carácter de colaboración económica con la Liga de Casupá, a partir del presente mes y hasta la finalización del actual período de gobierno 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y luego continúe al Departamento de Cultura. 3)CON notificación de los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.095/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03736.JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA REMITE OFICIO 3374/16 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JOSE LUIS SALMINI LARROSA. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Libreta de Conducir y la prohibición para conducir vehículos al Sr. José Luis Salmini Larrosa, por el término de seis meses, contados a partir del día 10 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Arts. 45 y 46 de la Ley No. 18191 .2)CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 5)CUMPLIDA esa instancia y con los informes correspondientes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.096/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03863.INTENDENCIA CANELONES SR. YAMANDÚ ORSI COMUNICA AUTORIZACIÓN PASE EN COMISIÓN DEL SR. MARTIN PINELA RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado

conocimiento de la autorización del pase en comisión del Sr. Martín Pinela desde la Intendencia Departamental de Canelones, hasta la finalización del actual período de gobierno, pase para lo propio al Departamento de recursos Humanos, quien además notificará al interesado. 2)ENCOMENDAR a la Dirección General del Departamento de Administración, a otorgar dependencia y funciones a cumplir. 3)CUMPLIDO archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 5.097/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04004.UNIDAD EJECUTIVA DESIGNAR AL SR. MARTÍN FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS COMUNITARIOS. VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador/a de Asuntos Comunitarios (Artículo 18 Presupuesto Quinquenal 2011-2015) RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de particular confianza en el artículo 9 de la Modificación Presupuestal 2011 y siguientes, Decretos JDF N° 23-2011. ATENTO: A lo establecido por los artículos 62 inciso 2do y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR al Sr. Martín Fernández para ocupar el cargo de Coordinador de Asuntos Comunitarios Grado 9 del Escalafón en carácter de particular confianza, conforme a la previsión del Art. 13 del Presupuesto 1985-1990 en la redacción dada por el Art. 22 del Presupuesto 1995- 1999 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 de la Modificación Presupuestal 2011 y siguientes, Decreto JDF N° 23-2011, dependiente del programa 102 a partir de la fecha. 2)PASE para su notificación a la Secretaría de Asuntos Comunitarios. 3)CUMPLIDO, continúe a sus efectos a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda 4)ESTANDO de conformidad , archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.098/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04014.UNIDAD EJECUTIVA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL SR. RUBEN LANZ FICHA 2534. VISTO: La

situación planteada en el presente expediente por el Prosecretario General Dr. Ariel Dárdano Perdomo relativo a las funciones que cumple el funcionario Sr. Rubén Lanz Ficha 2534, quien desempeña tareas a satisfacción de la citada dependencia, a saber elaboración de resoluciones, oficios, informar expediente electrónico, certificaciones, además de sus labores propias a su cargo presupuestal, a saber, confección de actas, publicación, etc.

CONSIDERANDO: I)Que conforme al tratamiento dado en situaciones similares y por razones de equidad y justicia, se le asignaran funciones acordes al grado 7 del Escalafón Directivo. II)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Rubén Lanz Ficha 2534, tareas inherentes al Grado 7 del Escalafón de Directivo, estableciéndose que percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 7 del citado Escalafón, a partir de la fecha de su notificación, manteniéndose las demás compensaciones que perciban y estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo estatutario de 18 meses.- 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario a la Prosecretaría General. 3)CONTINÚE luego para su registro y demás efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda, con posterior archivo. =

RESOLUCIÓN N° 5.099/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04129 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DELLA VENTURA AMANDA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO DE DENOMINE HECTOR OBDULIO VIÑOLES UNA CALLE DE 25 DE AGOSTO. VISTO:

Estos antecedentes, relacionados con la iniciativa de la Sra. Edila Departamental Amanda Della Ventura, para prestar homenaje a quien en vida fuera **Héctor Obdulio Viñoles**, designando con su nombre una calle de la Localidad de 25 de Agosto. CONSIDERANDO:

1)Que Héctor Obdulio Viñoles, “Sancocho” nació el 2 de agosto de 1952 y falleció el 4 de octubre de 1997, con 45 años, habiendo sido una excelente persona, de gran calidad humana, sindicalista, político, etc. 2)Que en su adolescencia estudió mecánica en la UTU y comenzó a trabajar en un taller. 3)Que también fue trabajador ferroviario (AFE) y como tal perteneció al sindicato Unión Ferroviaria. También fue militante del FIDEL, y al retorno de la democracia integró la IDI, que en 1989 pasó a ser la Vertiente Artiguista. 4)Que se desempeñó como apicultor, teniendo también otras facetas: artística-tocaba la guitarra y cantaba- social, formando parte en las comisiones o grupos de trabajo en pro de mejoras para su localidad. Fue el creador del Festival de las Tres Orillas. 5)Que fue el primer edil local que tuvo el Frente Amplio en el departamento de Florida en el período 1990-1995. 6)Que con la sencillez que lo caracterizaba y al mismo tiempo con la firmeza en sus convicciones y en su voluntad de trabajar para mejorar las condiciones de su villa, sabía articular con quienes no tenían su misma ideología para procurar alcanzar ese importante objetivo. 7)Que el Gobierno Departamental debe brindar homenaje a ciudadanos que con su labor tanto han aportado a la comunidad; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 31 de la Ley No. 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de **Héctor Obdulio Viñoles**, a la calle que se

ubica en la calle Pública I, desde Cuareim hasta Río de la Plata, entre las manzanas 101 y 195 de la Localidad de 25 de Agosto. =====

RESOLUCIÓN N° 5.100/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03426 CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SRES JAVIER RODRIGUEZ Y/O JULIO POZZI LA COMISIÓN DIRECTIVO Y LA SUB COMISIÓN DE RAID DEL CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA COLABORACIÓN EN LA MAYOR CANTIDAD DE INSPECTORES DE TRANSITO PARA EL NORMAL CONTROL DE LA PRUEBA HIPICA QUE TENDRA LUGAR EL DOMINGO 23 DE OCTUBRE DESDE HORA 5:30. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Centro “Centro Social 12 de Octubre”, solicitando el apoyo del Departamento de Tránsito y Transporte -Inspectores de Tránsito-, para la prueba hípica del día 23 de Octubre próximo pasado.-EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Grupo Inspectivo de Tránsito, de acuerdo a lo informado en su actuación N° 5. 2)PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA a conocimiento y demás que corresponda al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte .4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.101/16-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03668 COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL CENTRO AUXILIAR DE SARANDI GRANDE SOLICITAN EL PRESTAMO DEL ESCENARIO, BAÑOS QUIMICOS Y GRUPO MUSICAL PARA 23ER FESTIVAL QUE SE REALIZARA LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2016. RESOLUCIÓN: 1)APRUEBASE lo actuado por el Departamento de Cultura, División Servicios Varios y Municipio de Sarandí Grande, en relación a las coordinaciones efectuadas con motivo de las actividades que promueve el Centro Auxiliar de

Sarandí Grande para el próximo 10 y 11 de diciembre. 2)NOTIFICADOS los interesados a través del Municipio nombrado y con conocimiento del Departamento de Cultura y División Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.102/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03995. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE CONTRATACIÓN DE O.N.G. BOQUITA. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que conforme a lo informado por la Dirección General del Departamento de Administración, no se cuenta más con las prestaciones de la O.N.G. "IDENA" (Instituto para el Desarrollo del Niño y el Adolescente) por vencimiento del contrato, acaecido el pasado 10 de octubre, siendo voluntad del Ejecutivo no renovar el mismo, por circunstancias relativas a su funcionamiento. II)Que asimismo, sugiere suscribir un contrato con la ONG "BOQUITA", en el marco del Programa Comunidades Solidarias, con similar objeto que la prenombrada, a partir del 4/11/16. III)Que con ello, se aseguraría la continuidad y mantenimiento de los servicios involucrados, mediante la asistencia externa de este tipo de ONGs. IV)Que el objeto del contrato a suscribir con la citada ONG "Boquita", se constituye en realizar con la afectación de su personal las siguientes tareas; a) en la ciudad de Florida: Servicios de limpieza y conserjería, Servicio de barrido y recolección, Servicio de cuidados de espacios verdes y poda, Servicio de cuadrilla de bacheo, Servicio de vigilancia, y realización de tareas en diferentes Áreas de la Intendencia con preferencia en la División Servicios Varios, b) en el Municipio de Fray Marcos y zona este del Departamento: Mantenimiento menor (rutinario) de infraestructura vial, edilicia, de espacios públicos, y campamentos municipales (Campings), corte de pasto y malezas, barrido y recolección de residuos, recuperación y mantenimiento de espacios verdes, limpieza de basurales y

prevención del dengue, prevención de zoonosis. V)Que la tarea que ha venido cumpliendo la Asociación Civil “Institución Deportiva Boquita”, en sus servicios prestados, ha sido satisfactoria hasta el presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la contratación de la Asociación Civil “Institución Deportiva Boquita”, a partir del día 4 de noviembre del año en curso y por un plazo de 6 meses, a un precio mensual de \$ 1.265.544, para cumplir las tareas descritas en el Visto y Considerando de la presente resolución, el que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes hasta el final del período de gobierno, salvo que medie una comunicación fehaciente del interés de cualquiera de las partes en rescindir el mismo realizada con una antelación de no menos de 30 días. 2)ESTABLÉCESE que el monto de la contratación referida, será ajustada cada vez que se produzca una modificación en los Consejos de Salarios del Sector aplicándose en consecuencia el mismo porcentaje determinado en el Acta respectiva luego de su publicación, indicándose que el importe del contrato podrá ir disminuyendo en igual proporción al personal perteneciente a la ONG que eventualmente ingrese como funcionario a la Intendencia. 3)ASIMISMO, se tomará en cuenta la antigüedad laboral de las personas (a través de la anterior ONG), anexándose nómina del personal afectado al contrato a suscribir. 4)PASE a la Asesoría Notarial para la suscripción del contrato pertinente y demás efectos, conforme a lo dispuesto y a lo indicado por la Dirección General de Administración en actuaciones Nos. 1 y 3. 5)CUMPLIDO, continúe a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Administración, Unidad de Descentralización y Municipio de Fray Marcos, con posterior archivo en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 5.103/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03979. ASESORÍA JURÍDICA. PAGO DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS DE O.N.G. IDENA. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Estos antecedentes referidos a la no renovación del contrato con la ONG IDENA, informado por el Departamento de Recursos Externos en actuación No. 1. II)Que se ha constatado situación de incumplimiento de IDENA respecto al pago de haberes laborales a sus trabajadores, además de otros como el pago del Banco de Seguros del Estado (antecedentes contrato entre IDENA y la Intendencia de Florida por Licitación Pública No. 8/2011). III)Que en cuanto a los haberes salariales impagos de octubre de 2016, presentismo, antigüedad, horas extras y como surge de listado que se anexa, frente al incumplimiento de la empresa correspondería se disponga el pago por parte de la Intendencia a los trabajadores, acorde a los montos detallados en virtud de su condición de responsable subsidiaria- leyes Nacionales Nos 18.099 y 18.251, repitiendo el importe que se paga contra IDENA, mediante retenciones automáticas y descuentos sobre créditos que tuviere contra la Intendencia por la licitación de referencia. IV)Que el pago de las deudas laborales que se abonarán serán sometidas a la homologación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. V)Que a tales efectos, los trabajadores solicitaron audiencia para el próximo viernes 11 de noviembre de 2016, citándose a Idena y a la Intendencia. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la retención de los créditos que puedan haberse generado con motivo de la ejecución del contrato entre IDENA (Instituto para el Desarrollo del Niño y el Adolescente de Florida) y la Intendencia de Florida, por la Licitación Pública N° 8/2011. 2)DISPONER el pago por parte de la Intendencia a los trabajadores, acorde a los montos detallados en anexo

adjunto a actuación No. 7, en virtud de su condición de responsable subsidiaria- leyes Nacionales Nos 18.099 y 18.251, repitiendo el importe que se paga contra IDENA, mediante retenciones automáticas y descuentos sobre créditos que tuviere contra la Intendencia por la licitación de referencia. 3)PASE a los efectos establecidos al Departamento de Hacienda quien actuará en coordinación con el Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. 4)CUMPLIDO, siga a la Asesoría Jurídica a los demás fines indicados. 5)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 5.104/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02976. OLGA FLORES.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PADRÓN URBANO N° 6549 DE LA CIUDAD DE FLORIDA Y ACOGERSE A LA FACILIDAD DE PAGOS 2016.

RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano No. 6549 de Florida, hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, notificándose a la interesada de que cuenta con un plazo de 10 días para comparecer a regularizar la deuda resultante, pudiéndose acoger al Régimen de Facilidades de Pago, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.105/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03469. SECRETARIA

GENERAL. INTEGRAN COMISIÓN DE ADJUDICACIONES. ATENTO: A la necesidad de disponer una nueva integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y de acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, en su artículo 66. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DÉJASE

sin efecto el numeral 2) de la resolución No. 4.602/2016, contenida en expediente No. 2016-86-001-03469. 2)DESIGNAR para integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el Departamento de Hacienda como titular su Director el Sr. Oscar Arizaga, y como suplentes respectivos los Cres. Álvaro Rodríguez, Lorena Senatore y Mariángeles Souza, por el Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia como titular a la Dra. Adriana Bruno, y como suplente a la Dra. Paula Domínguez, por el Departamento de Abastecimientos como titular su Directora Esc. Andrea Moreira, y como suplente la funcionaria Sra. Claudia Soria, además del Director del Departamento de la repartición para la cual se va a proceder a realizar la adquisición de bienes y servicios. 3)PASE para su conocimiento, registro y realizar las notificaciones correspondientes a la Dirección General del Departamento de Hacienda, Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, Departamento de Abastecimientos y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.106/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-3720. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. SABATINA MUSICAL 2016. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Centro Comercial e Industrial de Florida, solicitando el apoyo del Departamento de Tránsito y Transporte, para organizar el tránsito vehicular entre las 10:30 y las 12:45 hs., del día sábado 22 de octubre.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Grupo Inspectivo de Tránsito, de acuerdo a lo informado en su actuación N° 2. 2)PASE para su notificación, conocimiento y demás que corresponda al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.107/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04043. HSBC BANK URUGUAY. CESIÓN DE CREDITOS ENTRE HSBC BANK URUGUAY S.A. Y MELITER S.A. EN EXPEDIENTE N° 01562/2016, RESOLUCIÓN 3221/16.- VISTO: La cesión de créditos celebrada entre MELITER S.A y HSBC BANK (Uruguay) S.A, respecto de los créditos que tiene la primera contra la Intendencia en virtud del Contrato de Obras dispuesto por Resolución No. 3221/16 de fecha 20 de mayo de 2016 por ejecución de 160km de caminería rural en el Departamento de Florida, en el marco de la denominada "Emergencia 2016".CONSIDERANDO: I)Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. II)Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 2 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FORMULAR oposición a la cesión de créditos realizada entre MELITER S.A y HSBC BANK (Uruguay) S.A con fecha 25 de octubre de 2016.- 2)ESTABLÉCESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de Florida no cumpla con la cesión y en consecuencia abone el crédito al cesionario HSBC BANK (Uruguay) S.A -, previa presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera, hasta el importe de la suma cedida y en la forma indicada en el contrato de cesión adjunto. 3)CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto a MELITER S.A y HSBC BANK (Uruguay) S.A, en forma inmediata. 4)CUMPLIDO, siga a los Departamentos de Hacienda, Contaduría - Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su

conocimiento y demás efectos indicados por la Asesoría Jurídica.- 5)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.108/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02663. CLUB ATLÉTICO FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN DE MAQUINARIA PARA REALIZAR TRABAJO Y BALASTO. VISTO Y CONSIDERADO: La colaboración presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Florida, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Vialidad proceda a prestar la colaboración solicitada por la Comisión Directiva del Club Atlético Florida, - en las condiciones establecidas por dicho Departamento en su Actuación N° 2 -, y con motivo de las obras a realizarse en el predio de dicha Institución. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados de lo resuelto. 3)SIGA a la Dirección General de Obras a los efectos dispuestos. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.109/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00826. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de indumentaria, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta en actuación N° 79, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

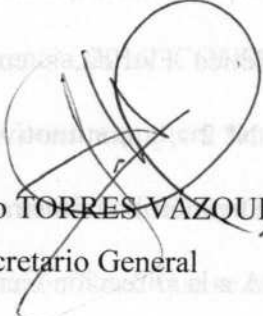


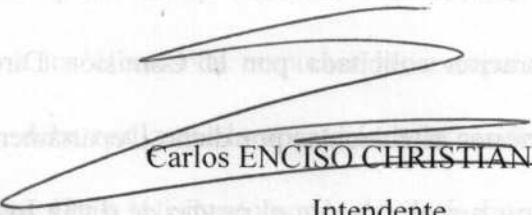
EN este estado, siendo el día once de noviembre de dos mil dieciséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I), Sr. Arturo TORRES VÁZQUEZ, ante la ausencia en comisión de servicios de la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====


Arturo TORRES VÁZQUEZ
Secretario General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente